INFORMACIÓN GENERAL	
FUNCIONARIO QUE DIRIGE EL ESTUDIO	**JULIAN RICARDO CAMARGO CASTRO**
DEPENDENCIA	**GERENCIA**
FECHA DE PRESENTACIÓN	**ENERO DE 2026**
VALOR	**CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.- ($14.000.000,oo) M/CTE**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (FUNDAMENTOS JURÍDICOS)

La modalidad de contratación seleccionada es la **contratación directa**, fundamentada en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, que regula la celebración de contratos de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión. Esta modalidad permite a las entidades públicas contratar personas naturales o jurídicas para realizar actividades específicas que no puedan ser atendidas con el personal existente en la planta de la entidad o que requieran conocimientos especializados. Estas tareas, de carácter temporal, responden a necesidades institucionales que exigen una respuesta eficiente y oportuna, sin que ello implique una relación laboral directa con la entidad contratante.

El Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte del Municipio de Duitama, con base en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, Artículo 32 Numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º de la Ley 1150 de 2007 y Art.2.2.1.2.1.4.9 de Decreto No. 1082 de 2015, compilatorio del Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 requiere de celebrar directamente un contrato de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas con idoneidad y experiencia en el sector público que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA."**

La contratación directa está alineada con los principios de eficiencia, economía y celeridad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que rigen la función administrativa y promueven el uso óptimo de los recursos públicos. Asimismo, se fundamenta en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual regula los contratos de prestación de servicios, estableciendo que estos son idóneos para atender necesidades específicas y temporales que no forman parte de las funciones habituales del personal de planta de las entidades públicas.

El valor estimado para la prestación de estos servicios se encuentra dentro de los límites establecidos por la normatividad vigente para la contratación directa, haciendo procedente esta modalidad.

La Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, establece en su artículo 2 las modalidades de selección de contratistas y, particularmente, en su numeral 4, determina los eventos en que procede la contratación directa.

El literal h) del mencionado numeral señala expresamente que podrá celebrarse contrato directamente para:

"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Esta disposición habilita legalmente a las entidades públicas a contratar directamente cuando se trate de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que no puedan ser desarrollados con el recurso humano existente, o que exijan formación, experiencia o conocimientos técnicos o específicos.

Finalmente, la contratación directa se presenta como la modalidad más adecuada para atender las necesidades específicas, garantizando el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal y promoviendo la inclusión social, el fortalecimiento del tejido comunitario y el desarrollo del talento deportivo local. Este proceso asegura la correcta gestión de los recursos públicos en cumplimiento de los principios constitucionales y legales, permitiendo al Instituto optimizar su capacidad operativa y contribuir significativamente al bienestar de la comunidad Duitamense.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO

La Constitución Nacional en su artículo 2 consagra: son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia que rigen la contratación pública, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama requiere la contratación de un comunicador social, para el desarrollo de estrategias de difusión, de las actividades, que desarrolla el Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama.

El Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama, en cumplimiento de sus funciones misionales y de los objetivos establecidos en los planes, programas y proyectos del sector deporte, recreación y actividad física, requiere fortalecer sus capacidades técnicas para la adecuada gestión de los proyectos de inversión pública a su cargo.

En este sentido, resulta indispensable contar con apoyo profesional que contribuya a la identificación, formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión pública, garantizando su correcta estructuración conforme a la normativa vigente, los lineamientos del Sistema General de Regalías, y demás disposiciones aplicables, así como su articulación con el Plan de Desarrollo Municipal y los instrumentos de planeación institucional.

La formulación adecuada de proyectos de inversión constituye un elemento fundamental para la optimización de los recursos públicos, la obtención de viabilidad técnica, financiera y social, y la correcta ejecución de las iniciativas orientadas al fortalecimiento de los programas deportivos, recreativos y de actividad física del municipio. Así mismo, el seguimiento y la evaluación permanente permiten verificar el cumplimiento de metas, indicadores y resultados, facilitando la toma de decisiones oportunas y el mejoramiento continuo de la gestión institucional.

Actualmente, el Instituto requiere apoyo profesional que complemente la capacidad instalada, dada la carga operativa y la complejidad técnica que demanda la estructuración y gestión integral

de los proyectos de inversión pública, lo cual hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales, sin que ello implique subordinación laboral.

Por lo anterior, se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar al Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama en la identificación, formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión pública, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales, el uso eficiente de los recursos y el impacto positivo de las inversiones en beneficio de la comunidad.

Que de acuerdo con el Decreto 1510 de 2013, Artículo 20, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establecen que los estudios previos deben justificar la contratación en términos de necesidad institucional, análisis del mercado y conveniencia de la modalidad de selección. En este sentido, el Instituto ha verificado que no existen en su planta de personal perfiles que puedan asumir estas funciones sin afectar las demás actividades misionales. Asimismo, al tratarse de un servicio especializado, la contratación externa garantiza que haya una intercomunicación entre el ente deportivo municipal y la comunidad, el cual es de mucha importancia a la comunidad ya que se forma un vínculo de información que contribuye a mantener informada a la población en general.

Finalmente, la contratación de este servicio está alineada con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, cumpliendo con el principio de economía y selección objetiva, optimizando los recursos públicos y asegurando que el objeto contractual se desarrolle de manera eficiente y transparente.

.

CAPÍTULO II
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR- CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA."

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASE	**80111620**	**Servicios temporales de recursos**

CAPÍTULO III
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE

INVERSIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA

Según la siguiente experiencia**:**

ITEM	DESCRIPCIÓN
TITULO REQUERIDO	PROFESIONAL EN INGENIERIA Y A FINES
EXPERIENCIA	DE 0 A 12 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
CANTIDAD	1

3.2. REQUISITOS HABILITANTES.

Para garantizar la transparencia, la idoneidad y el cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública, es fundamental que los participantes en el proceso cumplan con una serie de requisitos y documentos habilitantes. Estos permiten verificar la capacidad legal, técnica y financiera de los oferentes, asegurando que los contratistas seleccionados cuenten con la experiencia, las competencias y los recursos necesarios para ejecutar el objeto del contrato de manera eficiente y conforme a las disposiciones legales. A continuación, se detallan los documentos requeridos para acreditar la habilitación de los interesados en este proceso contractual, en cumplimiento de las normas aplicables y de los principios de igualdad, moralidad y eficacia que rigen la función administrativa.

1) PROPUESTA .
2) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT
3) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
4) CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR
5) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PERSONA NATURAL
6) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA NATURAL
7) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES PERSONA NATURAL
8) CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
9) CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL
10) CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS REDAM
11) CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES
12) EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
13) DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS.
14) HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Capítulo IV
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

4.1 CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.- ($14.000.000,oo) M/CTE

4.2. El valor del presente contrato es por la suma **CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.- ($14.000.000,oo) M/CTE,** que el INSTITUTO pagara a la CONTRATISTA en CUATRO (4) actas parciales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,oo) PESOS M/CTE,** cada una, previa presentación del informe del contrato, cuenta de cobro, informe de actividades, informe de supervisión y las respectivas actas por parte del supervisor designado para el efecto, de la certificación donde consten los pagos de Seguridad Social y Parafiscales, aunado a la respectiva radicación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN. Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan.

El servicio será cancelado por los servicios efectivamente prestados, teniendo en cuenta el PAC.

LAS VARIABLES que se han tenido a la hora de estimar el valor estimado del contrato y que son los gastos que el contratista deberá asumir derivados del contrato así:

1. Estampilla procultura 2%
2. Estampilla pro adulto mayor 3%

Capítulo V
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución es decir durante el cual se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato será de CUATRO (04) MESES a partir de la firma del acta de inicio, sin que supere la vigencia 2026.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN. En las instalaciones deportivas del INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE DE DUITAMA o donde sea requerida la necesidad del servicio a contratar.

5.3. SUPERVISIÓN. Para la buena ejecución, seguimiento y el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato se ha designado al Dr. **JULIAN RICARDO CAMARGO CASTRO,** en calidad de Gerente, o quien haga sus veces, como supervisor del contrato, quien por delegación atenderá al cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en el Artículo 26 de la ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

5.4. OBLIGACIONES GENERALES

1). Responder y entregar en perfecto estado de funcionamiento a la finalización del contrato los bienes y elementos entregados por la entidad para el desarrollo de la actividad contractual, si fuere el caso.

2). Utilizar todos los conocimientos en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.

3). El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique la ejecución del contrato.

4). Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

5). Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, así como atender las recomendaciones y requerimientos que haga el Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato.

6). Prestar al Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama el apoyo para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución del contrato.
7). Suscribir con el Supervisor del Contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato el Acta de Inicio.
8). En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales).
9). Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
10). Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
11). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho.
12). Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13). Tramitar la información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/ o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
14). Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
15). Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
16). Implementar las estrategias de Gobierno en Línea, Atención al ciudadano, Plan anticorrupción, Ley de transparencia, Ley Anti trámites, Ley de Archivo.

5.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la identificación de necesidades institucionales susceptibles de ser atendidas mediante proyectos de inversión pública en el sector deporte, recreación y actividad física.
2. Brindar apoyo técnico en la formulación de proyectos de inversión pública, conforme a la metodología general ajustada (MGA) y a los lineamientos establecidos por la normatividad vigente, cuando aplique.
3. Apoyar la elaboración de documentos técnicos, estudios, diagnósticos, matrices, cronogramas, presupuestos e indicadores requeridos para la estructuración de los proyectos de inversión.
4. Apoyar el registro, actualización y seguimiento de los proyectos en las plataformas y sistemas de información que disponga la entidad y los organismos competentes.
5. Asistir y apoyar técnicamente a la entidad en mesas de trabajo, comités, reuniones y jornadas técnicas relacionadas con los proyectos de inversión, cuando sea requerido.
6. Apoyar la articulación de los proyectos de inversión con el Plan de Desarrollo Municipal, planes sectoriales y demás instrumentos de planeación institucional.
7. Brindar acompañamiento técnico en los procesos de viabilización, ajustes y subsanaciones que se requieran por parte de instancias evaluadoras o de control.
8. Apoyar la gestión documental relacionada con los proyectos de inversión pública, garantizando el orden, custodia y trazabilidad de la información.
9. Las demás actividades que el Supervisor le asigne con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.

5.6. OBLIGACIONES DEL IERD: En virtud del presente contrato EL IERD se compromete a:

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.

2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo

3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas

4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato

5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual

.

6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato

Capítulo VI:
IMPUTACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN O CDP FECHA Y NÚMERO DE CDP: 2026000007 DEL 29 DE ENERO DE 2026

Código Presupuestal	Nombre Imputación	Valor
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	**($14.000.000,oo)**
	TOTAL	**($14.000.000,oo)**

Capitulo VII
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN)

Tipo de Riesgo	Descripción	Quién lo asume	Medidas para mitigar o reducir el riesgo o contingencia
RIESGO DE VARIACIÓN DE PRECIOS	Referido a diferentes eventos de cambios en las condiciones económicas y del mercado, que tengan impacto negativo en el contrato.	Por ser un proyecto de corto plazo este riesgo es asumido por el Contratista	El proponente deberá mantener el valor de la propuesta económica hasta el término de la misma.
RIESGO IMPOSITIVO	Se refiere a diferentes eventos de cambios de Ley ó de situación política, que tengan impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo, la imposición de nuevos impuestos,	INSTITUTO	

	tasas y contribuciones. Este riesgo es asumido por la Entidad, si dicha situación sucede con posterioridad al cierre del presente proceso.		
RIESGOS DE FUERZA MAYOR	Riesgos de Fuerza Mayor asegurables: Estos se refieren al impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto, tengan los desastres naturales. Estos incluyen los terremotos, inundaciones, incendios y sequías entre otros. Estos riesgos de fuerza mayor son asegurables. Riesgos de Fuerza Mayor Políticos No asegurables: Se refieren exclusivamente al daño emergente, derivado de hechos de terrorismo.	INSTITUTO CONTRATISTA	
RIESGO COMERCIAL	En consecuencia el precio ofrecido por el contratista al momento de celebrar el contrato se mantendrá hasta la finalización del contrato, por cuanto el mismo incluye los costos directos e indirectos que demandan su ejecución (costos de materiales; transporte al sitio de utilización; mano de obra en jornadas diurnas y nocturnas o en días feriados, prestaciones sociales y demás conceptos de carácter laboral), de tal manera que el contratista no recibirá contraprestación alguna adicional y cualquier variación del mismo deberá ser asumida por el contratista, quien no podrá reclamar a la entidad estatal desequilibrio económico del contrato	CONTRATISTA	
RIESGO TRIBUTARIO	En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos	CONTRATISTA	

COPIA CONTROLADA

	Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por la entidad estatal contratante.		
RIESGO FINANCIERO	Si las partes acordaron el pago del contrato en moneda nacional, se entiende que el contratista hizo las previsiones sobre el proceso devaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato, por lo tanto el riesgo de devaluación será asumido por el contratista. Si las partes acuerdan, porque una de ellas es una persona jurídica extranjera, la cancelación del componente extranjero en la moneda extranjera, la entidad estatal estará asumiendo el riesgo cambiario al momento de efectuar el pago en moneda extranjera.	CONTRATISTA	

Capitulo IX
MATRIZ DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

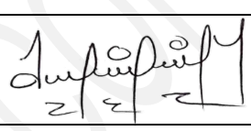
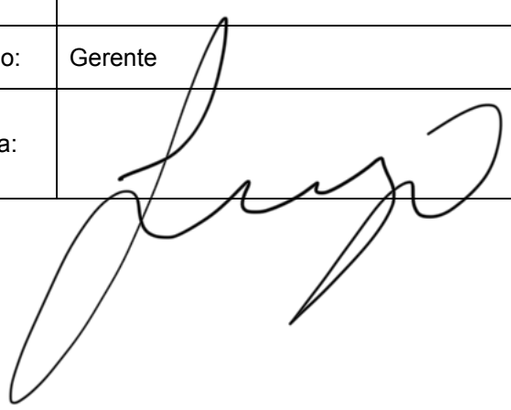
Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son, como mínimo los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	Marque "X"		CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
Cumplimiento general del contrato		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Alcaldía
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

COPIA CONTROLADA

Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación directa las garantías no son obligatorias, teniendo en cuenta que el objeto del contrato se pagara bajo la forma contra entrega, es decir se pagara el 100% del precio luego de ejecutar el 100% del objeto contractual.

Elaboró		**Vo.Bo.**	
Nombre	**ANYI PAOLA ESPINOSA MARTINEZ**	Nombre	**JULIAN RICARDO CAMARGO CASTRO**
Cargo:	CPSP- 001-2026 APOYO JURIDICO	Cargo:	Gerente
Firma:		Firma:	

COPIA CONTROLADA